

Señor Dr.
JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE BUENAVENTURA (V).
E. S. D.

REF: PROCESO DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD
CONYUGAL.

DDANTE: EMERSON ALEXANDER TOLOZA
DDADA: LILIANA MARCELA MUÑOZ GARZON
RAD: 761093110002-2018-00134-00

LAURA EVELY SARRIA MUÑOZ, mayor de edad, residente y vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 31.218.447 expedida en Cali, abogada titulada en ejercicio, portadora de la T. P. No. 50.719 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando dentro del proceso de la referencia en calidad de PARTIDORA, legalmente nombrada y posesionada, ante su Señoría con todo respeto me permito presentar nuevamente, para ser incorporada al proceso, el Trabajo de Partición encomendado, en los siguientes:

TERMINOS

Acatando el pronunciamiento del Tribunal Superior de Buga que en Segunda Instancia resolvió, mediante providencia de fecha 6 de Mayo de 2020 en el numeral Tercero de la Parte Resolutiva MODIFICAR el inventario de la sociedad conyugal conformada por los señores EMERSON ALEXANDER TOLOSA VILLAMIZAR y LILIANA MARCELA MUÑOZ GARZON aprobado en Auto de fecha 10 de Febrero de 2020, como obra en el expediente (folio 28) el cual queda de la siguiente forma:

PARTIDA PRIMERA: Conformada por el valor del abono al crédito que a favor del señor EMERSON ALEXANDER TOLOSA VILLAMIZAR se tiene en el contrato de promesa de compraventa de un bien inmueble futuro, a construir en el proyecto urbanístico “Torres del Campo” en el barrio Blanco del municipio de Piedecuesta (Santander) firmado el 24 de Julio de 2015 entre el señor TOLOSA VILLAMIZAR y la sociedad QBICA CONSTRUCTORES S. A, cuyo derecho equivale a la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO DIEZ Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$52.118.585).

VALE LA PARTIDA: CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO DIEZ Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS.....\$52.118.585

PARTDA SEGUNDA: Conformada por acreencias laborales como cesantías, intereses de aportes e intereses de cesantías a que tiene derecho el señor EMERSON ALEXANDER TOLOSA VILLAMIZAR como miembro de las Fuerzas Armadas de Colombia, según certificación expedida el 24 de Enero de 2020, las que ascienden en total a la suma de TRESCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTIUN CVS. (\$340.989,21).

VALE LA PARTIDA: TRESCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTIUN CVS.....\$340.989,21

TOTAL ACTIVOS

SON: CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON 21 CVS.....\$52.459.574,21

LIQUIDACION.- El monto del acervo bruto inventariado, esto es la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON 21 CVS. (\$52459.574,21) se adjudicará en partes iguales a los señores EMERSON ALEXANDER TOLOZA Y LILIANA MARCELA MUÑOZ GARZON conforme lo indica la ley, por consiguiente la liquidación de bienes es como sigue:

VALOR DE LOS BIENES INVENTARIADOS

PARTIDA PRIMERA.....	\$52.118.585,00
PARTIDA SEGUNDA.....	\$ 340.989,21

	\$52.459.574,21

SON: CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON 21 CVS. \$52459.574,21

SUMA A DISTRIBUIR..... \$52.459.574,21

HIJUELA EN FAVOR DE:

EMERSON ALEXANDER TOLOZA, VALE:.....\$ 26.229.787,10.5

HIJUELA EN FAVOR DE:

LILIANA MARCELA MUÑOZ GARZON, VALE:.....\$ 26.229.787,10.5

SUMAS IGUALES.....\$ 52.459.574,21

DISTRIBUCION.-

HIJUELA DEL ESPOSO

EMERSON ALEXANDER TOLOZA

LE CORRESPONDE POR SU LEGITIMA

VALE.....\$ 26.229.787,105

PARA PAGARSELA.- Se le adjudica el cincuenta por ciento (50%) que equivale a VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON 105 CVS. del cien por ciento (100%) de los bienes inventariados en las Partidas Primera y Segunda, por valor de CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON 21 CVS.

SUMA IGUAL AL VALOR DE LA HIJUELA: VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON 10.5 CVS.....
.....\$26.229.787,10.5

HIJUELA DE LA ESPOSA

LILIANA MARCELA MUÑOZ GARZON

LE CORRESPONDE POR SU LEGITIMA

VALE.....\$ 26.229.787,10.5

3

PARA PAGARSELA.- Se le adjudica el cincuenta por ciento (50%) que equivale a VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON 10.5 CVS. del cien por ciento (100%) de los bienes inventariados en las Partidas Primera y Segunda, por valor de CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON 21 CVS.

SUMA IGUAL AL VALOR DE LA HIJUELA: VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON 105 CVS.....
.....\$26.229.787,10.5

COMPROBACION.-

VALOR DE LOS BIENES INVENTARIADOS.....\$52.459.574,21

**HIJUELA DEL ESPOSO EMERSON ALEXANDER
TOLOZA.....\$26.229.787,10.5**

**HIJUELA DE LA ESPOSA LILIANA MARCELA MUÑOZ
GARZON.....\$26.229.787,10.5**

SUMAS IGUALES.....\$52.459.574,21

RESUMEN.-

La masa partible de los bienes inventariados, adquiridos dentro de la sociedad conyugal, se conformó por las dos partidas que determino en providencia de Segunda Instancia el Tribunal Superior de Buga para modificar los Inventarios y Avalúos recurridos.

Queda así presentada la reforma al trabajo de partición de la Sociedad Conyugal encomendado, renunciando al resto de término concedido.

CORDIALMENTE:


LAURA EVELY SARRIA MUÑOZ
C. C. No. 31.218.447 de Cali
T. P. No. 50.719 del C. S. J.